

**RESPUESTA OBSERVACION
CONVOCATORIA IPMC 097-2026**

En respuesta a la observación del proceso IPMC-097-2026 cuyo objeto es “**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE TODAS LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MANZANARES**” los términos de referencia iniciales, establece que:

REFERENCIA PROPONENTE OBSERVANTE: CEMPAC SA- SILVIA LUZ MORALES CADAVID

Referencia interna: IPMC-097-2026
Descripción del proceso: CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE TODAS LAS AREAS DE
De: CEMPAC SA
Usuario: SILVIA LUZ MORALES CADAVID
Fecha: 46 minutos de tiempo transcurrido (15/09/2026 5:10:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9963198
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO .

Texto de mensaje

Señores:

ALCALDIA DE MANZANARES, CALDAS

Cordial saludo,

Con el fin de participar en el proceso de referencia solicitamos a la entidad aclarar las siguiente observaciones:

- Con el fin de estructurar adecuadamente nuestra propuesta económica para el presente proceso de selección, solicitamos respetuosamente a la entidad informar e indicar el porcentaje total de estampillas y demás descuentos de ley que se aplicarán sobre los pagos de l contrato resultante.
- Recordamos respetuosamente a la entidad que la normativa de contratación pública prohíbe exigir marcas o referencias específicas que limiten la participación de oferentes que puedan suministrar bienes de características equivalentes o superiores. Por lo anterior, solicitamos retirar las menciones explícitas a las siguientes marcas y referencias en el pliego de condiciones:
 - TRITON
 - OFFI-ESCO / Ref. OE350
 - TRITON / Ref. 2615

3. Solicitamos a la entidad revisar y corregir las siguientes inconsistencias en la ficha técnica y el presupuesto del proceso:

Ítem 20 (Cinta de enmascarar ancha de buena calidad 48x40): Inconsistencia: La especificación incluye la palabra "**docena**", mientras que la unidad de medida señalada corresponde a "**media docena**". Asimismo, se evidencia que los valores de las cotizaciones d e referencia corresponden a "**media docena**". Por lo anterior, solicitamos a la entidad dar claridad de la unidad de medida exacta del ítem y ajustar ya sea el presupuesto o la descripción para que haya coherencia entre la especificación, la cantidad requerida y el valor d e referencia.

Ítem 46 (Papel Bond): El estudio de mercado y los precios promedio de las cotizaciones corresponden a valor por **unidad/pliego** y no a la presentación de "paquete por 100 unidades; Por lo anterior solicitamos Retirar la expresión "**x 100**" de las especificaciones del Ítem 46 y precisar que la necesidad corresponde a **30 pliegos individuales**, evitando así discrepancias en la formulación de las ofertas económicas.

ASUNTO: Respuesta a las observaciones

RESPUESTA A OBSERVACIONES IPMC 097-2026

1. SÍNTESIS DE LA OBSERVACIÓN

El representante legal de la empresa CEMPAC S.A.-SILVIA LUZ MORALES CADAVID, presentó cuatro (4) observaciones IPMC 097-2026 del 15 de septiembre de 2026.

2. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ENTIDAD

Revisados los argumentos expuestos por el observante frente a las observaciones de la IPMC 097-2026, se hacen las respectivas aclaraciones en los siguientes términos:

- 1- Con el fin de estructurar adecuadamente nuestra propuesta económica para el presente proceso de selección, solicitamos respetuosamente a la entidad informar e indicar el porcentaje total de estampillas y demás descuentos de ley que se aplicarán sobre los pagos del contrato resultante.

R/ Los descuentos aplicados corresponden a estampillas, reteica, retecompras y declarantes, lo cual asciende a un total del 13% aproximadamente, dependiendo el Régimen se aplica el reteiva.

- 2- Recordamos respetuosamente a la entidad que la normativa de contratación pública prohíbe exigir marcas o referencias específicas que limiten la participación de oferentes que puedan suministrar bienes de características equivalentes o superiores. Por lo anterior, solicitamos retirar las menciones explícitas a las siguientes marcas y referencias en el pliego de condiciones:

- TRITON
- OFFI-ESCO / Ref. OE350
- TRITON / Ref. 2615

R/ Por error de digitación se colocaron dichas marcas, pero de acuerdo a su observación se retiran de la convocatoria, sin embargo el oferente que resulte seleccionado, deberá colocar las marcas de los productos, con el fin de garantizar la calidad de los mismos y los precios de acuerdo a las marcas en el mercado.

3. Solicitamos a la entidad revisar y corregir las siguientes inconsistencias en la ficha técnica y el presupuesto del proceso:

Ítem 20 (Cinta de enmascarar ancha de buena calidad 48x40): Inconsistencia: La especificación incluye la palabra "**docena**", mientras que la unidad de medida señalada corresponde a "**media docena**". Asimismo, se evidencia que los valores de las cotizaciones de referencia corresponden a "**media docena**". Por lo anterior, solicitamos a la entidad dar claridad de la unidad de medida exacta del ítem y ajustar ya sea el presupuesto o la descripción para que haya coherencia entre la especificación, la cantidad requerida y el valor de referencia.

R/ Se aclara que la presentación es por unidad, ósea media docena (6) y el precio fue ofertado por otros proveedores por un valor acorde, por lo tanto el precio continúa igual.

- 4.- **Ítem 46 (Papel Bond):** El estudio de mercado y los precios promedio de las cotizaciones corresponden a valor por **unidad/pliego** y no a la presentación de "paquete por 100 unidades; Por lo anterior solicitamos Retirar la expresión "**x 100**" de las especificaciones del Ítem 46 y precisar que la necesidad corresponde a **30 pliegos individuales**, evitando así discrepancias en la formulación de las ofertas económicas.

R/ En cuanto a la presentación papel bond se acepta retirar la especificación x 100 y se aclara que el requerimiento es de 30 pliegos o unidades.

Para los efectos se expide en Manzanares Caldas, a los diez y seis (16) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MARÍA NORA CARDONA ZULUAGA
Directora Local de Salud

Proyecto: María Nora Cardona Zuluaga